

EN LO PRINCIPAL: Acompaña Adenda N° 3 del Programa de Cumplimiento; **OTROSÍ:** Notificación tácita de resolución exenta que indica.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



NICOLE PORCILE YANINE, en representación de las personas naturales JORGE ALFARO PEREIRA y SHU-HUA CHEN HUNG; y, de las personas jurídicas INMOBILIARIA LICHI LIMITADA y COMPAÑÍA MINERA HJC LIMITADA, ya individualizadas en el presente expediente sobre procedimiento sancionatorio, **Rol D-063-2017**, a UD., respetuosamente digo:

Que mediante resolución exenta N°8/ROL D-063-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, en el resuelvo II señaló que las empresas ya individualizadas en el presente proceso sancionatorio debían presentar un PdC refundido corregido que incluyera un cronograma ajustado conforme a la corrección de oficio realizada por dicha autoridad, en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación de dicha resolución exenta.

Por el presente acto, encontrándonos dentro del plazo y conforme a lo requerido, acompañamos el PdC refundido corregido en los términos solicitados por la SMA.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., acceder a lo solicitado, teniendo por acompañado el PdC refundido indicado.

OTROSÍ: Mediante el presente acto y en virtud del artículo 47 de la ley N° 19.880, vengo en notificarme tácitamente de la resolución exenta N°8/ROL D-063-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, en circunstancias de que por un error involuntario de la autoridad la notificación por carta certificada correspondiente, aparentemente fue realizada en una dirección no válida, pues la dirección señalada en el resuelvo VII de la resolución exenta señalada no concuerda con la dirección de envío de la carta certificada indicada al final de dicho acto administrativo.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., acceder a lo solicitado, teniendo por efectuada, mediante el presente acto, la notificación de la resolución exenta referida.

Mano Lora